Resolución de Secretaría General
N° 075-2018-DP/SG

Lima, 29 AGO. 2018

VISTOS; el Informe N° 000727-2018-DP-SSG-ORH de fecha 23 de agosto de 2018, de la Oficina de Recursos Humanos; y el Proveído N° 005441-2018-DP-SSG de fecha 24 de agosto de 2018 de la Subsecretaria General;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, regula el régimen de fedatarios en la Administración Pública, estableciendo que corresponde a cada Entidad designar a sus fedatarios institucionales, en número proporcional a sus necesidades de atención;

Que, el numeral 2° del citado artículo dispone que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo, las copias de documentos originales que exhiben los administrados a efectos de su utilización en los procedimientos que se siguen ante las entidades públicas; así como, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesaria tal certificación;

Que, mediante Resolución de Secretaría General de la Presidencia de la República N° 064-2017-DP/SG, de fecha 28 de junio de 2017, en su artículo 2° se designó a los señores Beder Ramón Camacho Gadea, Cesar Ruíz López y María Abigail Arias como Fedatarios del Despacho Presidencial;

Que, mediante el Informe N° 000727-2018-DP-SSG-ORH la Oficina de Recursos Humanos, ha solicitado la designación de fedatarios adicionales, debido a que algunos de los designados en la citada resolución, se encuentran de licencia o en uso de su periodo vacacional; por lo que ha propuesta de la Subsecretaria General se ha señalado como fedatarios adicionales, a los señores: Ramiro Cueva Vega, Raúl Zegarra Chávez y Jorge Salas Goycochea, los dos primeros bajo el régimen de laboral del Decreto Legislativo N° 728, y el último bajo régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, el literal e) del artículo 13 del Reglamento Organización y Funciones del Despacho Presidencial, aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM establece que la Secretaría General tiene la facultad de aprobar resoluciones, directivas y todo tipo de disposiciones internas, vinculadas a la conducción de la institución;

Que, en este sentido, resulta necesario modificar el artículo 2 de la Resolución de Secretaria General N° 064-2017-DP/SG;

De conformidad con lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; y el Decreto Supremo N° 077-2016-PCM que aprueba el Reglamento de Organización de Funciones del Despacho Presidencial, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 2 de la Resolución de Secretaria General N° 064-2017-DP/SG, de fecha 28 de junio de 2017, el cual quedará redactado en los siguientes términos:

Artículo 2.- *Designar como Fedatarios del Despacho Presidencial, en adición a los servicios que vienen prestando a la Entidad, a las siguientes personas:*

Nombre	Órgano o Unidad Orgánica	Régimen Laboral
Beder Ramón Camacho Gadea	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	D. Leg. 728
Cesar Ruiz López	Oficina de Abastecimiento	D. Leg. 728
María Abigail Arias	Oficina General de Asesoría Jurídica	D. Leg. 1057
Ramiro Cueva Vega	Oficina de Recursos Humanos	D. Leg. 728
Raúl Zegarra Chávez	Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria	D. Leg. 728
Jorge Salas Goycochea	Oficina de Abastecimiento	D. Leg 276

Artículo.2- Encargar a la Oficina de Recursos Humanos notifique la presente Resolución, a los fedatarios designados en el artículo precedente; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente en el intranet y en el Portal Institucional del Despacho Presidencial.

Regístrese y comuníquese.

MIRIAN MORALES CÓRDOVA
SECRETARIA GENERAL
DESPACHO PRESIDENCIAL